



DECRETO EXENTO N° 028

RETIRO, 03 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.883 que fijó el Texto del Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;
- 2.- El Decreto Exento N°3.456 del 15.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2012;
- 3.- El Of. Ord. s/n de Alcalde de la comuna de fecha 02.01.2012;
- 4.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N°2-19.602;

DECRETO:

1° **Califíquese** de tarea imposterizable la atención de la gestión alcaldía, a continuación de la jornada laboral, lo anterior para ordenar Agenda Gabinete Alcaldía, atención reuniones de trabajo y otras actividades.-

2° **Dispóngase** la ejecución de un Programa de Trabajo Extraordinario, a cumplir por la funcionaria Municipal Sra. **Marta Urra López**, Rut. N°8.434.219-K, Administrativo, Grado 15 E.M., a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, en horario de 17:34 a 18:34 hrs., para atender gestión Alcaldía, a continuación de la jornada laboral.

3° **Compénsese** el trabajo extraordinario a la funcionaria Sra. Marta Urra López, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", según flujo de caja del periodo.

21.01.004.005.000 del presupuesto municipal 2012.-

4° **Impútese** el gasto de Trabajo Extraordinario a la cuenta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, - Interesada, - Carpeta Remuneraciones, - Control Interno, - Archivo Cometidos,
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas./
PCC/GBT/SMH/iep